

La siguiente tabla define las principales responsabilidades de distribuidores y mayoristas dentro del sistema de trazabilidad TPD2. Tenga en cuenta, sin embargo, que esto no es exhaustivo, por lo que recomendamos que se consulte el [Reglamento de aplicación \(UE\) 2018/574 \(IR\)](#) y sus anexos para más información.

Responsabilidades de los distribuidores y mayoristas
<p><u>Códigos identificadores</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Solicitud de un código identificador de operador económico (Art. 14 IR)- Solicitud de un código identificador de instalación (Art. 16 IR)
<p><u>Identificador Único a nivel agregado (si procede)</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Decisión de solicitar IU de nivel agregado al emisor de ID o autogenerarse de conformidad con las normas ISO pertinentes (Art. 10 IR)- Si se solicita al emisor de ID: introducir la solicitud (Art. 13 IR).- Si se genera directamente: generarse IU de conformidad con las normas ISO pertinentes (Art. 10 IR).
<p><u>Aplicar el Identificador Único de nivel agregado a los paquetes de envases (si procede)</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Marcado de paquetes agregados o cajas maestras de envases con IU (Art. 10 IR); para los IU emitidos por emisores de ID: añadir un sello de fecha (Art. 11, apartado 3, IR)
<p>Soporte de datos (si procede)</p> <ul style="list-style-type: none">- Codificación de las IU de nivel agregado (Art. 21 IR)- Garantizar la calidad de los códigos de barras ópticos (Art. 22 IR)- Inclusión de código legible por el ser humano en cada soporte de datos (Art. 23 IR)
<p>Adquirir e instalar equipos</p> <ul style="list-style-type: none">- Comprar e instalar el equipo necesario para leer y transmitir electrónicamente los datos registrados al sistema de repositorios.
<p>Registro y transmisión de información</p> <ul style="list-style-type: none">- Escaneado, registro y transmisión de información sobre movimientos de productos al enrutador (Art. 32 IR) dentro de los plazos permitidos (Art. 34 IR)- Registro y transmisión de información operacional al enrutador (Art. 33 IR) dentro de los plazos permitidos (Art. 34 IR)